

CONVENIO ESPECÍFICO

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

Convenio específico de colaboración que celebran por una parte el **H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela**, representado en este acto por los C.C. Dr. Pablo Pimienta Márquez, Presidente Municipal, Ing. Mahuatzin Leonel Díaz Rodríguez, Sindico Municipal y Profr. Ramón Morán Galaviz, Secretario Municipal, a quién en lo sucesivo se le denominará **"El Municipio"** y por otra parte, la **Universidad Autónoma de Nayarit**, representada por su Rector y representante legal, C.P. Juan López Salazar, mismo que se encuentra asistido del Secretario General, Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto, y del Secretario de Servicios Académicos, Ing. Arturo Sánchez Valdés, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"La UAN"**, así como **"Las partes"** cuando se refiera a ambas; mismo que convienen en sujetar al tenor de los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes:

Antecedentes:

- I. Que con fecha 18 de diciembre de 2011, **"Las partes"** suscribieron convenio general de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación.
- II. Que en la cláusula sexta del convenio referido en el antecedente I, **"Las partes"** acordaron que el alcance, términos y condiciones de cada uno de los programas y proyectos de cooperación serían acordados mediante la concertación de convenios específicos.

Declaraciones:

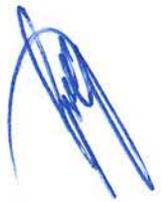
Declara "El Municipio" por conducto de su representante legal, que:

- a). Conforme a lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado de Nayarit y por los artículos 1, 2, 3, 4, 64 fracción IX, 73 fracción II y 126 g), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; el municipio de Compostela, es una persona de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autónoma para su administración, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

- b). Que es el Órgano de Gobierno compuesto por un Presidente, Síndico y Regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado para el cumplimiento de sus funciones.
- c). Que los servidores públicos que suscriben el presente convenio en nombre del Municipio, son los legalmente facultados para ello, según lo disponen los artículos 49, 63, 64 fracción IX, 73 fracción II y 114 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- d). Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio, el Palacio Municipal, ubicado en las calles Hidalgo y Morelos s/n, de Compostela, Nayarit; C.P. 63700.

Declara "La UAN" por conducto de su representante legal, que:

- a). Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- b). Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- c). El Contador Público Juan López Salazar manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.



- d). Que dentro de su estructura orgánica-administrativa cuenta con la Secretaría de Servicios Académicos, cuyo titular es el Ing. Arturo Sánchez Valdés.
- e). Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declaran "Las partes", que:

- a). Se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.
- b). Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento.

Cláusulas:

Primera.- Objeto.

"Las partes" convienen colaborar conjuntamente para realizar la difusión de arte y cultura compostelense mediante su participación en la **XIV Jornada al Texto y Tercera Feria del Libro "Gran Nayar"** organizada por la **Universidad Autónoma de Nayarit** a través de la **Secretaría de Servicios Académicos** del 12 al 16 de noviembre de 2012.

Segunda.- Compromisos de "Las partes".

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, "**Las partes**" se comprometen a desarrollar en la celebración de la **XIV Jornada al Texto y Tercera Feria del Libro "Gran Nayar"**, acciones coordinadas en materia de cultura y fomento a la lectura.

Tercera.- Compromisos de "La UAN" a través de la Secretaría de Servicios Académicos.

- a). "**La UAN**" se compromete a brindar durante los días en que se celebre la feria, un espacio permanente (stand) de 6 x 3 metros (contará con instalación eléctrica, 2 tablonces y el número de sillas que se solicite) en el que "**El Municipio**" podrá montar una exposición que muestre la identidad, producción cultural y/o turismo de la región compostelense.

- b). **“La UAN”** otorgará un espacio a **“El Municipio”** para la exhibición del tipo particular de obra seleccionada (pinturas, fotografías y/o esculturas); asimismo, proporcionará caballetes y materiales necesarios para su montaje, haciéndose responsable del resguardo y conservación de las obras artísticas. Esta exhibición deberá mantenerse instalada en la feria durante un día designado por el comité organizador en un horario de 10:00 a 20:00 horas. Cada obra que se entregue para exhibir deberá contar con una ficha técnica que incluya el nombre, autor (es) y una sinopsis.
- c). **“La UAN”** abrirá a **“El Municipio”** tres espacios durante la semana de la feria, de 30 a 50 minutos cada uno, en horario vespertino para participar con presentaciones artísticas, proporcionándole para su óptimo desarrollo escenario, sonido y ambientación.
- d). **“La UAN”** asignará a **“El Municipio”** tres espacios durante la semana de la feria (martes 13, miércoles 14 y jueves 15 de noviembre), para la presentación de un libro que **“El Municipio”** decida promover, haciéndose éste último responsable de las gestiones y el traslado de las personas que participen en la actividad.
- e). **“La UAN”** abrirá a **“El Municipio”** un espacio el día jueves 15 de noviembre con horario de 20:00 a 20:50 horas, para participar en el cierre de las actividades, con una presentación artística de gala, proporcionándole para su óptimo desarrollo escenario, sonido y ambientación.

Cuarta.- Compromisos de **“El Municipio”**.

- a). **“El Municipio”** colaborará con la difusión de la tercera feria del libro, mediante el uso de espectaculares (cantidad a consideración del municipio) y medios de comunicación con los que cuenta. **“El Municipio”** proporcionará el material requerido para los espectaculares. **“La UAN”** se compromete a enviar spots de radio y televisión alusivos a la feria.
- b). **“El Municipio”** realizará gestiones e invitará a escuelas primarias del municipio de Compostela para que sus alumnos participen en las actividades diseñadas para niños durante la semana de la feria. Cabe mencionar que las visitas deberán ser confirmadas por cada escuela mediante el proceso establecido por el comité organizador para las visitas guiadas.
- c). **“El Municipio”** instalará un taller de talabartería los días 12 y 13 de noviembre con horario de 09:00 a 14:00 horas dirigido a niños y jóvenes. El

cual contribuirá a fomentar la cultura y/o el arte. Deberá entregar la sinopsis y el material necesario para su desarrollo al responsable de talleres.

- d). **“El Municipio”** se compromete a realizar la promoción de las actividades de la feria y confirmar la participación de grupos artísticos al comité organizador mediante oficio (entregará anticipadamente ficha técnica). Será responsable del traslado de los grupos participantes.

Quinta. Relación laboral.

Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio, se mantendrán sometidas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normativa que las acoge. En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados o sustitutos.

Sexta.- Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que **“Las partes”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

Séptima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha en que se oficialice entre **“Las partes”** hasta la culminación de la **XIV Jornada al Texto y Tercera Feria del Libro “Gran Nayar”**.

Octava.- Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo entre las partes. Todas las modificaciones, adiciones o supresiones al presente convenio deberán ser tratadas a través de sus representantes legales. Todas las modificaciones al respecto se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por los representantes de ambas instituciones.

Novena.- Interpretación y controversias.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que pudieran presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por amistosa consulta entre las partes.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit; el día 29 de agosto de 2012.

Por "La UAN"



C.P. Juan López Salazar
Rector y representante legal



Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General



Ing. Arturo Sánchez Valdés
Secretario de Servicios Académicos



Lic. Omar Baltazar Urzua Gutiérrez
Director del Instituto Compostelense de
la Juventud

Por "El Municipio"



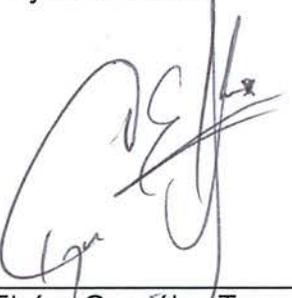
Dr. Pablo Pimienta Márquez
Presidente Municipal



Ing. Mahuatzin Leonel Díaz Rodríguez
Sindico Municipal



Profr. Ramón Morán Galaviz
Secretario del Ayuntamiento



Profa. María Eloísa González Torres
Directora de Arte y Cultura

Testigos